**EL USO DEL IMPERATIVO**

El imperativo se emplea para mandar o, en primera persona del plural, para expresar la decisión de hacer lo que el verbo expresa; son exclusivamente frases de forma directa: ' ¡Ven aquí!'. A veces, expresa deseo: ‘¡Sé feliz!’.

* Las únicas formas específicas del imperativo son las segundas personas del singular y el plural: 'Ven aquí. Abrid la puerta'. Se toman del presente de subjuntivo las otras personas.
* En **frases negativas** también las segundas personas son sustituidas por las del subjuntivo: `No te dejes engañar. No salgáis otra vez'.
* En los **verbos pronominales** se suprime la ***d* final** de la segunda persona del plural del imperativo al adjuntarle el pronombre: 'Marchaos. Poneos aquí'.
* El imperativo no tiene tampoco diferenciación de tiempos.

PROHIBICIÓN

Las segundas personas del imperativo se sustituyen por las del subjuntivo en las oraciones negativas.

**El uso del infinitivo con valor de imperativo**:

* en mandatos de tipo general, como: *No fumar* perfectamente aceptables en español culto».
* siempre que vaya precedido de la preposición a: *«a callar».*
* cuando la orden se dirige a un interlocutor generalizado o impersonalizado: *«girar a la derecha»; «no tocar: peligro de muerte».* En estos casos, parece tratarse de expresiones con otro verbo elíptico: *(disponeos).*

FORMAS DE MANDATO

El modo característico de la expresión de mandato es el imperativo: una única persona, la segunda en singular y plural; no tiene diferenciación de tiempos; le falta el aspecto; y no acepta la anteposición de las formas pronominales.

Sea por las razones que fuere lo cierto es que el uso del infinitivo de mandato está ampliamente extendido en el habla de los españoles de uno y otro lado del Atlántico.

El imperativo, como hemos indicado, no acepta la anteposición de las formas pronominales. Los pronombres átonos generalmente se realizan en posición proclítica. Así, el orden normal de los morfemas respecto del verbo es el siguiente: morfema objetivo + lexema verbal + morfema flexional. Este orden, sin embargo, se altera cuando se trata del infinitivo, gerundio y del imperativo donde morfemas objetivos aparecen en posición postdeterminante: lexema verbal + morfema flexional + morfema objetivo, y en este caso sí entran en contacto ambos morfemas y pueden producirse modificaciones en el morfema flexional: *lavad + os > lavaos; sentad + os > sentaos,* etc., si exceptuamos el imperativo del verbo ir: *id + os > idos* (no íos).

INFINITIVO POR IMPERATIVO

Uno de los errores más frecuentes consiste en emplear el infinitivo allí donde debería aparecer un imperativo. Así, es frecuente oír «callar» (por «callad»), «seguir» (por «seguid»), «salir» (por «salid»), etc. El mismo defecto se mantiene y hasta se acrecienta cuando a la forma verbal hay que posponerle el pronombre «os».

**Algunas** **observaciones**:

a) Para unir el pronombre *os* enclítico al imperativo se suprime la *d,* salvo en el verbo *ir.*

b) El imperativo del verbo «ir» en plural seguido del pronombre, es «idos».

c) Se considera correcto usar el infinitivo con valor de mandato siempre que vaya precedido de la preposición a: «a callar»; «a dormir».

d) En los *mandatos negativos* se emplea el adverbio de negación (no, nunca...) y el verbo en *subjuntivo:* «No os preocupéis», «no salgáis». Es, pues, incorrecto el empleo del infinitivo en estos casos: «No preocuparos», «no salir de casa», «no preocuparse»..., y también el del imperativo: «no fumad más».

7.2.2. INCORRECCIONES DE ALGUNAS FORMAS VERBALES

Según esto, habría en español un imperativo **morfológico** (el familiar) y un imperativo **sintáctico** (el de respeto y el impersonalizado). A ellos, habría que añadir un imperativo **pragmático,** que sería cualquier forma (nominal o verbal) sin marcas gramaticales específicas, de tal modo que por el contexto, la situación o la entonación supiéramos que se está usando en el acto comunicativo para dar órdenes, hacer un ruego, etc.